

## “CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS BARRERAS DE CONTROL DE FUEGO Y HUMO QUE DEBEN SUSTITUIR A LAS EXISTENTES DEL EDIFICIO DE FIBES 2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 24/21”

### REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Il. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. Juan Antonio Lozano Sevillano, en su condición de apoderado de **COLT ESPAÑA, S.L. (en adelante COLT)** actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Il. Colegio de Catalunya D. Pablo Pleguezuelos Merino, el día 6 de Febrero de 2018, bajo el número 217 de su protocolo, teniendo su domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Avda. Gran Via, 179, 08908 y provista de CIF A58923285.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

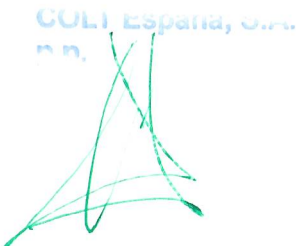
### EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del suministro e instalación de las barreras de control de fuego y humo que deben sustituir a las existentes del edificio denominado FIBES 2. Expediente de Contratación nº 24/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, del servicio resultó adjudicataria la empresa **COLT**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

COLT España, S.L.  
n.n.



Código Seguro de verificación CE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/CE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Antonio Jimenez Ruiz

FECHA

16/12/2021

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

CE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==

PÁGINA

1/2



CE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del suministro con instalación según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDA.- COLT** se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta **COLT** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá una vigencia de **SESENTA DÍAS (60 días)**, a contar desde el 20 de diciembre de 2022.

**CUARTA:**El importe del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, (31.948,00 €) IVA NO INCLUIDO.**

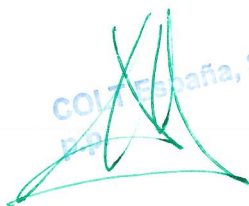
Deberá presentarse la correspondiente factura a la finalización y entrega del trabajo de suministro e instalación a conformidad de **CONTURSA**. La factura deberá presentarse a la dirección [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).


La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 24/21.

**QUINTA:** Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

**SEXTA:** Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **COLT**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

  
COLT España, S.A.

Código Seguro de verificaciónCE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/CE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/CE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 CE70wqfKG2LNhR+W1zMUhQ==			